

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS BÁSICOS (Cont.)

SECCIÓN 11 - INSERCIONES EN LA SECCIÓN ALFABÉTICA DE LAS GUÍAS TELEFÓNICAS

11.1 General

- 11.1.1 Todos los clientes residenciales tendrán derecho a una inserción en la sección alfabética de la Guía que le corresponda, libre de cargo.
- 11.1.2 Todos los clientes de servicio de negocio tendrán derecho a una inserción en la sección alfabética y una inserción en la sección clasificada libre de cargo. Se harán inserciones adicionales en la sección alfabética a base de las tarifas mensuales, según se indican más adelante e inserciones adicionales en la sección clasificada a base de las tarifas mensuales prevaletientes al tiempo de hacerse la inserción.
- 11.1.3 A solicitud del cliente, su número podrá no aparecer en guía o tener inserciones adicionales de acuerdo a las tarifas aquí establecidas.
- 11.1.4 La contratación de otros servicios tales como cuadros privados o sistemas de teléfonos multilíneas, no aumentan o extienden el privilegio de inserciones en la Guía del cliente más allá de los especificados para los otros servicios básicos.
- 11.1.5 La Guía Isla constará de una sección alfabética general y una sección clasificada que contendrá únicamente el Distrito correspondiente.

11.2 Tarifas

	Cargo Mensual	
Inserciones Adicionales, Guía Área Metropolitana	\$ 5.00 ¹	
Inserciones Adicionales, Guía Isla	5.00 ²	
Inserciones Adicionales, Guía Isla Central	5.00 ³	
Números Privados ("Unlisted"), Guía Área Metropolitana	3.50	(A)
Números Privados ("Unlisted"), Guía Isla	3.50	(A)

¹ Los cargos correspondientes a esta revisión son efectivos al 1ro de julio de 1996.

² Los cargos correspondientes a esta revisión son efectivos al 1ro de noviembre de 1996.

³ Los cargos correspondientes a esta revisión son efectivos al 1ro de febrero de 1996.